

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2012

CA-00497

Doctor
CARLOS ANDRÉS REBELLÓN VILLÁN
Director Ejecutivo
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES-CRC-
Calle 59 A BIS No. 5-53 piso 9. Edificio Link Siete Sesenta
Bogotá, D.C.

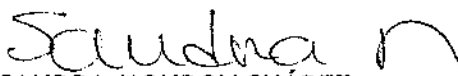
Asunto: Comentarios a la propuesta regulatoria “Por la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas para la Televisión Digital Terrestre”.



Respetado Doctor Rebellón:

Estando dentro del plazo fijado por la CRC para la remisión de comentarios, respecto de los documentos publicados el día 14 de septiembre de 2012, como parte del documento en mención, por medio de la presente remitimos las dudas que nos surgen en relación con la propuesta regulatoria del asunto.

De acuerdo con los documentos publicados por la Comisión en esta ocasión, en los cuales se especifican las condiciones técnicas obligatorias de un televisor y STB para prestación del servicio, en el caso de un operador de televisión por suscripción que entrega un Set top box (STB) al usuario para conectar el aparato receptor y que opcionalmente puede tener un Tuner DVB-T2 incluido, solicitamos aclarar si una caja híbrida que no utiliza un Tuner DVB-T2 para su servicio (pero que si lo incluye como funcionalidad) debe cumplir con las especificaciones obligatorias de los STB con TDT?

Atentamente,


SANDRA MONROY SUÁREZ.
Representante Legal Suplente
TV Azteca Sucursal Colombia

Elaboró: A. Ospina 
Revisó: J. Díaz , S. Monroy 